



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023 – MPC

Contumazá, 21 de abril del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO:** El Informe Legal N° 0079-2023/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de Abril del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM** de fecha 03 de marzo, la presidenta de la República declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante **DIRECTIVA SOBRE CONTRATACIONES DIRECTAS BAJO SITUACIÓN DE EMERGENCIA** emitida por OSCE; se establece procedimientos que deben llevar a cabo cada una de las entidades públicas para contrataciones directas en Situación de emergencia enmarcado en el Artículo N° 100 literal b) SITUACIÓN DE EMERGENCIA de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento con todas sus modificatorias.

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura; solicita que se lleve a cabo bajo la Modalidad de Contratación Directa la adquisición de la máquina RETROEXCAVADORA debido a la situación de Emergencia que atraviesa la Provincia de Contumazá como resultado del CICLÓN YAKU".

Que, Luego de analizar el Informe Legal N° 0079-2023/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los antecedentes correspondientes que concluye que es **PROCEDENTE la contratación directa para la adquisición de la máquina Retroexcavadora**, que es parte del proyecto de inversión con código N° 2574756 denominado. **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, hasta por el





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

monto de S/. 614,898.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles); ello en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° literal b) del TUO de la LCE, concordante con el literal b) sub literal b.1 del artículo 100° del RLCE y con la Guía de orientación denominada “Contratación Directa bajo situación de emergencia”, del mes de marzo de 2023 emitido por el OSCE. La misma que será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad.

*En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2023-MPC del 21 de abril del 2023;*

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contratación directa para la adquisición de la máquina Retroexcavadora, que es parte del proyecto de inversión con código N° 2574756 denominado. “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, hasta por el monto de S/. 614,898.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística demás áreas pertinentes efectuar CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo NO344-2018-EF

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Servicios Generales, como órgano Encargado de las Contrataciones del Estado de esta Entidad la conducción y efectuar la publicación a través del SEACE de todos los documentos del Procedimiento de Selección.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la notificación de la presente a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes, y ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
ALCALDE  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE